

# DECRETO DE ALCALDIA Nº 7.360 / 2015.

ZAPALLAR, 17 de Diciembre de 2015.

#### VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) Eliseo Ernesto Duarte Reyes.

#### **DECRETO:**

1º APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL NO DOCENTE, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) ELISEO ERNESTO DUARTE REYES, según detalle:

En Zapallar, a 17 de Diciembre de 2015, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra el compareciente don ELISEO ERNESTO DUARTE REYES, chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº domiciliado para estos efectos en Calle los comparecientes

mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen:



Que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Trabajo, la que se regirá por las cláusulas que a continuación pasan a exponerse y, en lo no contemplado, por lo prescrito en el Código del Trabajo y normas complementarias, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse, respectivamente, Empleador y Trabajador.

PRIMERA: Con fecha 14 de Marzo de 2012, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don ELISEO ERNESTO DUARTE REYES, celebraron Contrato de Trabajo de Personal No Docente, el que fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 1.058/2012, de fecha 14 de Marzo de 2012. Con posterioridad, éste fue renovado por el contrato de fecha 29 de junio de 2012, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 2.734/2012, de fecha 29 de junio de 2012; por el contrato de fecha 04 de enero de 2013, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 81/2013, de fecha 04 de enero de 2013; y por el contrato de fecha 31 de Diciembre de 2013, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 6.017/2013, de fecha 31 de diciembre de 2013

**SEGUNDA**: Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato original previamente individualizado, estableciéndose en este acto que el trabajador que suscribe percibirá una Remuneración Mensual Bruta de \$ 486.626 (cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos veintiséis pesos), más las asignaciones legales correspondientes.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el contrato original, previamente individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**CUARTO:** La presente modificación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuatro en poder de la Trabajadora.

**QUINTO:** La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de



Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

C: CONTRATOS /NO DOCENTE /DA. 7360.2015

## **DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Valparaíso
- Depto. de Educación.
- Interesado
- Depto. de Transparencia.

  ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

pfc.

S COX URREJOLA

Alcalde